



Resolución Ministerial

N° 0910 -2022-IN

Lima, 21 JUL. 2022

VISTOS, el Informe N° 000457-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los Memorando N° 001198-2022/IN/OGPP y N° 001203-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001218 -2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de financiamiento;

Que, a través del numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la referida Ley N° 31365, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de Ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para dicho fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, asimismo, el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 1 de la citada disposición, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para



D. NAPURI



MANCHE



M. JUSCAMAITA

financiar, entre otros, los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme a lo previsto en los numerales 1 y 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 165-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 81 451 380,00, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Interior, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, de acuerdo al Anexo 1 "Transferencia de Partidas del Ministerio del Interior a favor de la Reserva de Contingencia";

Que, asimismo, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 65 569 971,00, a favor del Ministerio del Interior, para financiar los conceptos de combustible y embalaje y almacenaje para la flota vehicular de la Policía Nacional del Perú, alimentos para estudiantes de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y los planes operativos contra la minería ilegal, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, de acuerdo al Anexo 2 "Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a favor del Ministerio del Interior" con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo establece que, *"El Titular del Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 2 aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el artículo 4 del aludido Decreto Supremo dispone que, *"Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos"*;

Que, a través del Informe N° 000457-2022/IN/OGPP/OP, complementado con el Memorando N° 001203-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Presupuesto, en el ámbito de su competencia, propone la Resolución Ministerial que autoriza la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 165-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 81 451 380,00, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Interior, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; así como, la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 2 del aludido Decreto Supremo, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 65 569 971,00, a favor del Ministerio del



Interior, para financiar los conceptos de combustible y embalaje y almacenaje para la flota vehicular de la Policía Nacional del Perú, alimentos para estudiantes de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y los planes operativos contra la minería ilegal, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001198-2022/IN/OGPP, que remite adjunto el citado Informe N° 000457-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° -2022/IN/OGAJ señala que, es legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de recursos del Ministerio del Interior a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la desagregación de recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Ministerio del Interior, conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 165-2022-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de la Reserva de Contingencia a favor del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos del Ministerio del Interior a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Autorízase la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 165-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 81 451 380,00 (OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Interior, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Desagregación de recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Ministerio del Interior

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 165-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 65 569 971,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior, para financiar los conceptos de combustible y embalaje y almacenaje para la flota vehicular de la Policía Nacional del Perú, alimentos para estudiantes de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y los planes operativos contra la minería ilegal, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de



la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

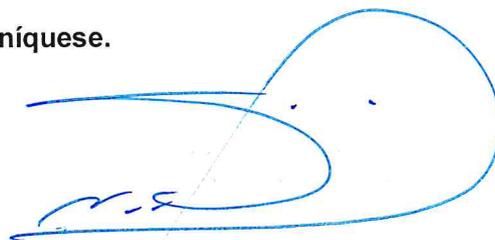
Artículo 4. Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 165-2022-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



Anexo N° 1
Transferencia de Partidas del Ministerio del Interior a favor de la Reserva de Contingencia

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 007: MINISTERIO DEL INTERIOR
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01: RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DE GASTO			MONTO TOTAL
				5. GASTOS CORRIENTES			
				1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3. BIENES Y SERVICIOS	
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	43,626,259			43,626,259
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	8,325,439			8,325,439
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	111,215			111,215
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000510 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD	8,394,594			8,394,594
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000538 CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	900,000			900,000
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000621 CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE	2,040,000			2,040,000
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000998 OPERACIONES DE LA POLICIA DE CARRETERAS	1,200,000			1,200,000
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001169 SEGURIDAD Y PROTECCION	960,000			960,000
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES		7,330,451		7,330,451
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001204 SISTEMA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES			4,451,380	4,451,380
020. SANIDAD DE LA PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000510 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD			1,501,020	1,501,020
020. SANIDAD DE LA PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			2,611,022	2,611,022
TOTAL EGRESOS				65,657,507	7,330,451	8,563,422	81,451,380

Anexo N° 2
Transferencia de Partidas a favor del Ministerio del Interior

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 007: MINISTERIO DEL INTERIOR
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01: RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DE GASTO		MONTO TOTAL
				6. GASTOS CORRIENTES		
				3. BIENES Y SERVICIOS		
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000422 OPERACIONES POLICIALES PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS	5006127 OPERACIONES POLICIALES DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA REDUCIR LOS DELITOS Y FALTAS	41,673,381		41,673,381
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	0031 REDUCCION DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	3000294 OPERACIONES DE INTERDICCION CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	5004066 INVESTIGACIONES POLICIALES CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS E INSUMOS QUIMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS	2,022,826		2,022,826
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	0032 LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	3000586 OPERACIONES Y ACCIONES MILITARES Y POLICIALES	5004383 PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y ACCIONES POLICIALES	2,573,685		2,573,685
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	0086 MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	3000602 DELITOS Y FALTAS CON INVESTIGACION POLICIAL	5004397 INVESTIGACION POLICIAL POR LA PRESUNTA COMISION DE UN DELITO	2,821,547		2,821,547
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	0138 DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DE LOS CONFLICTOS, PROTESTAS Y MOVILIZACIONES SOCIALES VIOLENTAS QUE ALTERAN EL ORDEN PUBLICO	3000764 EVENTOS PUBLICOS VIGILADOS Y CONTROLADOS	5005763 OPERACIONES POLICIALES PARA CONTROLAR Y VIGILAR LOS EVENTOS PUBLICOS	1,583,998		1,583,998
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,058,196		2,058,196
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000621 CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE	1,429,452		1,429,452
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000889 INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA	274,814		274,814
002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	0128 REDUCCION DE LA MINERIA ILEGAL	3000679 ERRADICACION Y SANCION DE LA MINERIA ILEGAL	5000530 OPERACIONES DE INTERDICCION CONTRA LA MINERIA ILEGAL EN ZONAS DE EXTRACCION	990,000		990,000
019. ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000771 FORMACION DE OFICIALES	1,572,248		1,572,248
019. ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL PNP	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000772 FORMACION DE TECNICOS Y SUBOFICIALES	6,940,864		6,940,864
026. DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION CRIMINAL Y APOYO A LA JUSTICIA PNP- DIREICAJ PNP	0128 REDUCCION DE LA MINERIA ILEGAL	3000679 ERRADICACION Y SANCION DE LA MINERIA ILEGAL	5000530 OPERACIONES DE INTERDICCION CONTRA LA MINERIA ILEGAL EN ZONAS DE EXTRACCION	1,628,960		1,628,960
TOTAL EGRESOS				66,669,971		66,669,971

